

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA "MAZUBA"

REGLAMENTO INTERNO



AÑO 2024

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO."

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 118-2023-D.IEPr."MAZUBA"

San Vicente; 24 de octubre del 2023

El Director de la Institución Educativa Privada "MAZUBA" del distrito de San Vicente, provincia de Cañete – Lima, habiéndose realizado la revisión y actualización del Reglamento Interno para el año 2024.

CONSIDERADO

Que , Asimismo, ha sido elaborado de acuerdo a nuestras necesidades institucionales y normativas , de conformidad a lo establecido en la ley General de Educación 28044 y sus Reglamentos , la ley de los centros Educativos Privados 26549, el Reglamento de instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED de fecha 20 de abril del año 2006, la ley 27665 y su Reglamento así como la ley N° 29571, código de Protección y Defensa del consumidor y demás normas conexas;

Que, estando normado en la R.M N° 474-2022-MINEDU Disposiciones para la prestación de servicios educativos en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023 y su modificatoria mediante la RM N° 149-2023-MINEDU;

Que la ley de los Centros educativos Privados N° 26549, en concordancia con la ley de Promoción de la inversión en la Educación , Decreto legislativo 882, establece que corresponde a la persona natural o jurídica propietaria de un Centro Educativo determinar , entre otros aspectos , la línea axiológica que regirá en la Institución; Propuesta de Gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa; las relaciones con los padres de familia , etc. ; sin más limitaciones que las que pudieran establecer las leyes ;

Que, el director es la primera autoridad del Centro Educativo Privado, su representante legal y el responsable de ejercer funciones establecidas en la ley de Centros Educativos Privados N° 26549 y su Reglamento.

Estando a los principios y normas acotadas;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el **REGLAMENTO INTERNO** de la institución educativa privada "MAZUBA" para el periodo 2024.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR lo dispuesto en el artículo anterior a la comunidad Educativa, a través de los medios de comunicación de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



 MANUEL G. ZUÑIGA BALBIN
DIRECTOR I.E. PRIV. MAZUBA

ORGANIZACION DEL REGLAMENTO INTERNO

A) PRESENTACION

B) TITULO I : DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I: CONCEPTOS- FINALIDAD- BASE LEGAL-ALCANCES

CAPITULO II: NATURALEZA – CREACION Y FUNCIONAMIENTO

CAPITULO III: MISION, VISION Y OBJETIVOS

C) TITULO II: DE LA IDENTIDAD, ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

CAPITULO I: IDENTIDAD DE LA I.E

Línea Axiológica: principios y valores

CAPITULO II: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

CAPITULO III: RESPONSABILIDADES DE LA IE

Ingreso, matricula, traslado

D) TITULO III: DEL PLAN CURRICULAR

CAPITULO I: DURACION, CONTENIDO, METODOLOGIA Y SISTEMA PEDAGOGICO

CAPITULO II: DEL SISTEMA DE EVALUACION Y CONTROL DE ASISTENCIA

CAPITULO III: DE LOS MATERIALES Y/O UTILES ESCOLARES

E) TITULO IV: REGIMEN ECONOMICO

CAPITULO I: REGIMEN DE PENSIONES

CAPITULO II: REGIMEN DE BECAS

F) TITULO V: DE LA PARTICIPACION DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

CAPITULO I: DERECHO, DEBERES Y PROHIBICIONES

CAPITULO II: PARTICIPACION ESTUDIANTIL

CAPITULO III: UNIFORME ESCOLAR

CAPITULO IV : PROMOCION Y VIAJE DE PROMOCION

G) TITULO VI: DE LAS FORMAS DE PARTICIPACION DE LOS PADRES Y/ MADRES DE FAMILIA

CAPITULO I: COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA

CAPITULO II: DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS DE LOS PADRES DE FAMILIA



**H) TITULO VII: DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA ACTUACION EXCLUSIVA
DE LOS INTEGRANTES DE LA I.E**

CAPITULO I: PAUTAS Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACION DE LS
INTEGRANTES DE LA I.E

CAPITULO II: PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCION DE CASOS,
DENUNCIAS O QUEJAS POR VIOLENCIA ESCOLAR

I) TITULO VIII: DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

CAPITULO I: REGULACIONES QUE FACILITEN EL DESARROLLO
ADECUADO DE SITUACIONES COTIDIANAS

CAPITULO II: MEDIDAS CORRECTIVAS O REPARADORAS



PRESENTACION

El presente Reglamento Interno de la Institución Educativa Privada “MAZUBA” , es un instrumento de gestión que regula la organización y el funcionamiento integral de la institución educativa. Establece pautas, criterios y procedimientos de desempeño y de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa. Su característica principal es el de ser renovable en la parte que sea necesario, dentro del periodo de un año escolar; su contenido se sustenta en dispositivos legales vigentes del sector educación .

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

CONCEPTOS – FINALIDAD – BASE LEGAL – ALCANCES

El Reglamento Interno de la Institución educativa privada “MAZUBA”, es un conjunto de normas que definen la relación entre los estamentos que conforman la institución, el Director, el Profesorado, el Alumnado y los Padres de familia.

ARTÍCULO 1 El reglamento interno de la I.E.Priv. MAZUBA , es un documento Técnico Pedagógico normativo de apoyo a la Gestión que sirve para facilitar y asegurar el logro de los fines y objetivos que le son propios.

ARTÍCULO 2 El Reglamento interno de la I.E.Priv. MAZUBA, tiene por finalidad regular la organización y el funcionamiento de la Institución Educativa y promover una convivencia escolar democrática dentro de una cultura de paz.

ARTÍCULO 3 El Reglamento Interno de la I.E.Priv. MAZUBA, se sustentan en las disposiciones legales vigentes:

- a) Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- b) Ley C.P. 26549 Colegios Privados.
- c) D.S N° 005 – 2021- MINEDU, Reglamento de instituciones educativa privadas de educación básica.
- d) D.S. 011 – 2012 ED Reglamento de la ley General de Educación.
- e) D. Ley 882 – Promoción de la Inversión en la Educación
- f) RVM N° 186-2022-MINEDU “Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante al año escolar 2022”.
- g) R.M. 281-2016 MINEDU Aprueba el Currículo Nacional de educación básica.
- h) Ley 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las II.EE.
- i) Ley 29600 Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo.
- j) Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU “Lineamientos para la gestión de la Convivencia Escolar, la prevención y la atención de la violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes”.
- k) Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de Educación Básica.
- l) Resolución Viceministerial N°334-2021-MINEDU, Norma que regula las Disposiciones para la evaluación de competencias de los estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID19.



- ARTÍCULO 4** El presente Reglamento de la I.E.Priv. MAZUBA incluye en sus alcances al:
- Personal Directivo
 - Personal administrativo
 - Personal Docente
 - Educandos y Padres de Familia

CAPITULO II

NATURALEZA, CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

- ARTÍCULO 5** La institución educativa privada MAZUBA, es de gestión privada, cuya promotoría recae en la empresa MAZUBA EIRL, con RUC N° 20491384744, siendo su representante legal la Sra. Elizabeth Judith Zúñiga Cama.
- ARTÍCULO 6** La Institución Educativa Privada "MAZUBA", fue creada mediante Resolución Directoral Regional N° 000443, con fecha 21 de marzo del 2012 y la ampliación del Nivel Secundaria con Resolución Directoral Ugel 08- C N° 005511 con fecha 12 de diciembre del 2014
- ARTÍCULO 7** La I.E.Priv. MAZUBA está ubicada en la urbanización San José, Calle los Nogales Lt 07, 08 ,09 y 36, ámbito de la UGEL N° 08 – Cañete.

CAPITULO III

MISION, VISION, FINES Y OBJETIVOS

- ARTÍCULO 8** La Institución educativa privada Mazuba tiene como misión la formación integral de los estudiantes a través del desarrollo de competencias y valores que les permitan responder a las demandas de un mundo globalizado, accediendo a una formación académica, profesional y técnica. Para ello, nuestra I.E. viene implementando propósitos en cada experiencia de aprendizaje a fin de evidenciar el desarrollo de las competencias y brindar una educación de calidad, en donde nuestros estudiantes se desenvuelvan en espacios seguros, de sana convivencia democrática, libre de violencia, respetando las características de todos y promoviendo el desarrollo sostenible de nuestro entorno a través de su proyecto de vida.
- ARTÍCULO 9** Al 2024 la Institución Educativa Privada Mazuba, será reconocida como una institución educativa líder, que desarrolla



competencias, con sólidos principios éticos y valores fortaleciendo de esta manera el binomio familia - escuela; en donde los estudiantes demostraran ser competitivos, con liderazgo en el contexto de resolución de problemas, respetando la convivencia democrática, la biodiversidad y la armonía con el medio ambiente, y el trato equitativo. Así mismo el propósito del trabajo docente será innovar la práctica pedagógica a través de un trabajo reflexivo y una constante actualización con la finalidad de lograr el desarrollo profesional de acuerdo a las competencias establecidas en el Marco del Buen Desempeño Docente y Directivo.

ARTÍCULO 10 Son objetivos de la I.E.Priv. MAZUBA los siguientes:

- a) Mejorar el logro de los aprendizajes de los estudiantes en correspondencias a las demandas de CNEB, y necesidades para el logro del perfil de egreso en el grado o ciclo.
- b) Garantizar la permanencia y la culminación oportuna de la educación básica en nuestros estudiantes identificando los factores de deserción o abandono escolar y eliminando las brechas de género.

TÍTULO II

DE LA IDENTIDAD, ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

CAPITULO I

IDENTIDAD DE LA I.E

ARTICULO 11 *Línea Axiológica: Principios y Valores*

Nuestra Institución Educativa Privada Mazuba, practica los valores en función a los principios educativos establecidos en el artículo 8 de la Ley General de Educación n° 28044, siendo estos: ética, equidad, inclusión, calidad, democracia, interculturalidad, conciencia ambiental, creatividad e innovación. Estos principios orientan los valores para nuestra institución educativa y son parte de nuestra cultura organizacional, para ello se evidencia la práctica de valores a través de las actitudes.

Valores:

a) Respeto

- Queremos y valoramos a los demás sin invadir sus derechos.
- Reconocemos y consideramos la dignidad propia y la de los demás.
- Cumplimos con las normas y reglamentos que rigen en la sociedad.

b) Tolerancia

- Aceptamos aquellas situaciones en la que no estamos de acuerdo.
- Propiciamos el diálogo y los acuerdos de acción.

c) Solidaridad

- Actuamos en favor de los demás siempre que lo necesiten.
- Buscamos aportar el bien común de la comunidad educativa, buscando superar dificultades.
- Somos consciente de las necesidades del otro por lo que actuamos con deseo que sumar en su satisfacción.

d) Empatía

- Ayudamos a solucionar problemas y/o conflictos.
- Disfrutamos de nuestras relaciones interpersonales con facilidad y agrado.
- Practicamos la escucha activa, buscando entender al prójimo.

e) Honradez

- Valoramos la importancia de inspirar confianza en los demás demostrando siempre que somos una persona íntegra.
- Actuamos en base a la equidad.

f) Patriotismo

- Amamos y conocemos la historia de nuestro país.
- Protegemos y defendemos nuestra patria.
- Contribuimos a la paz social.

g) Fé y Amor

- Creemos en las verdades reveladas por Dios.
- Nos desarrollamos orientados en la felicidad propia y propiciar el de los demás.
- Vivimos en comunión con Dios a través del diálogo con él, por medio de la oración.

h) Justicia

- Actuamos con ecuanimidad y objetividad durante nuestra interacción
- Actuamos respetando el orden y manteniendo la armonía entre compañeros.
- Tomamos decisiones de forma consciente basada en lo correcto y lo que es erróneo.

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

ARTICULO 12 La I.E.Priv. MAZUBA tiene la siguiente estructura orgánica

- **ENTIDAD PROMOTORA**

Empresa: Mazuba E.I.R.L

- **ORGANO DIRECTIVO**

Director

- **ORGANO TECNICO PEDAGÓGICO**

Coordinador del Nivel Inicial
Coordinador del Nivel Primaria
Coordinador del Nivel Secundaria
Docentes

- **ORGANO DE APOYO**

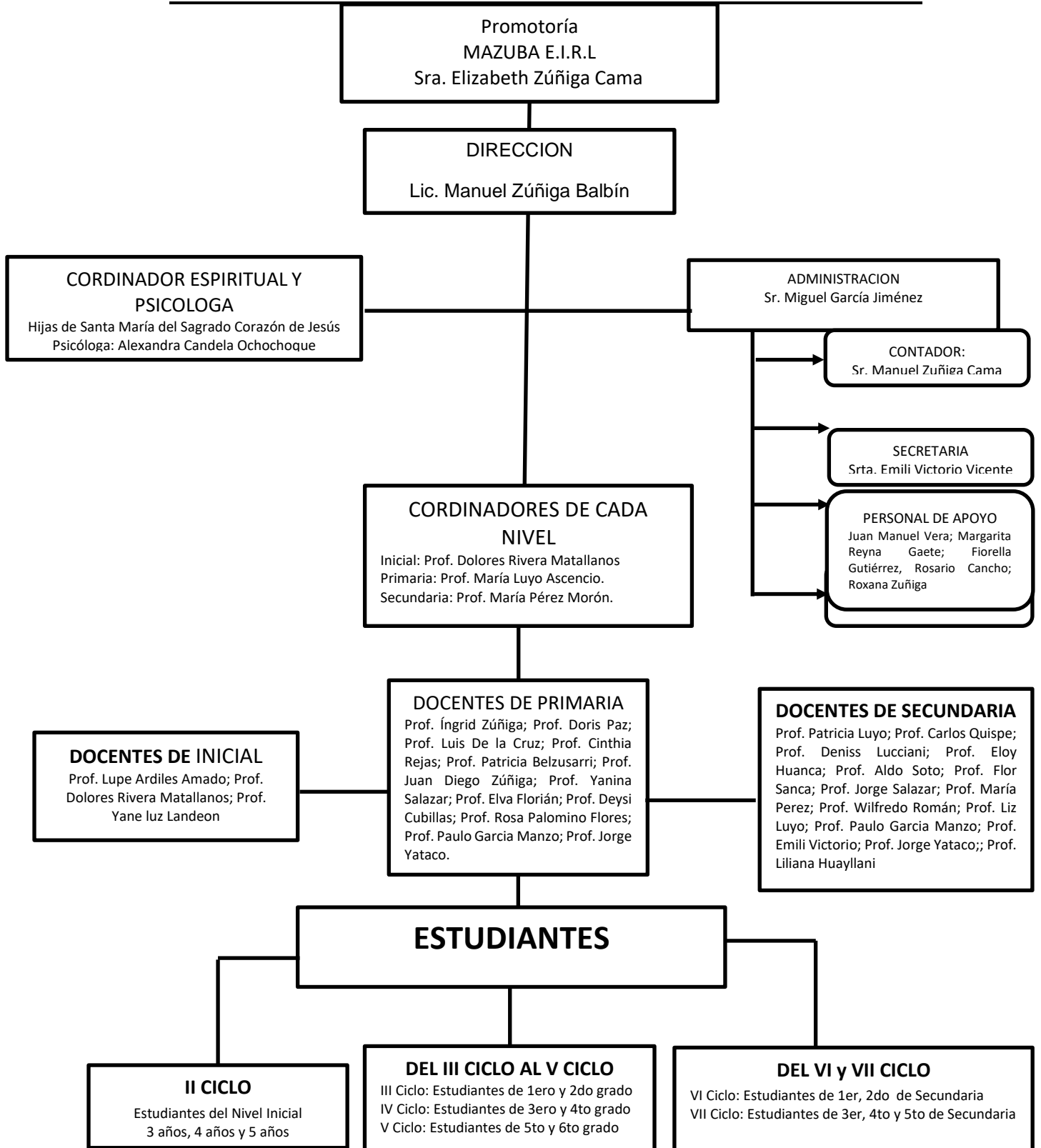
Asesor Espiritual
Departamento de Psicología

- **ORGANO DE ADMINISTRACION**

Administrador
Contador
Secretaria
Trabajador de mantenimiento
Guardián



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL / NOMINAL DE LA I.E.Priv. MAZUBA



ARTICULO 13 De las funciones del Órgano de Dirección

Entidad Promotora

- Las funciones de la entidad Promotora están establecidas en el artículo 37, numeral 37,4 del D.S N° 005- 2021 MINEDU

Dirección

- El Director es la primera autoridad representativa del plantel de conformidad con los dispositivos legales vigentes. Depende funcionalmente de la dirección de la UGEL N° 08 Cañete.
- Las funciones del Director están establecidas en el artículo 38, numeral 38,4 , del D.S N° 005- 2021 MINEDU

ARTICULO 14 De las funciones del Órgano Técnico Pedagógico

COORDINADORES DE NIVELES

14.1. La institución nombrará un coordinador académico en cada nivel.

14.2. Las funciones de los coordinadores de cada nivel son las que se indican:

- a) Coordinar con los docentes de cada nivel: ejecución de los planes y programas curriculares con aprobación de la Dirección.
- b) Coordinar reuniones de inter aprendizajes con los docentes de su nivel.
- c) Promover la investigación y el perfeccionamiento de técnica y método para mejorar la calidad educativa
- d) Promover la realización de concursos internos y la participación de los educandos en aquellos a los que fueren invitados, previa coordinación con la dirección y los demás docentes de nivel.
- e) Colaborar con la dirección en las acciones de acompañamiento pedagógico.
- f) Coordinar con el director sobre cursos de actualización y perfeccionamiento.
- g) Los coordinadores informar al director sobre las situaciones suscitadas de los alumnos de cada nivel.

DOCENTES

- a) Programar, desarrollar y evalúa las actividades curriculares.
- b) Participar en las acciones de investigación y experimentación de nuevos métodos y técnicas de trabajo educativo.



- c) Orientar al educando y vela por su seguridad dentro y fuera del plantel institucional.
- d) Coordinar y mantener comunicación permanente con los padres de familia.
- e) Colaborar en el mantenimiento de la disciplina del educando
- f) Participar en las actividades cívicas – patrióticas internas y externas, obligatoriamente con el uniforme institucional (terno azul noche).
- g) Evaluar las conductas de los alumnos del área a su cargo.
- h) Contribuir en las acciones de, mantenimiento y conservación de los bienes de la institución.
- i) Promover e incentivar a la práctica de valores éticos y religiosos.
- j) Promover la conciencia cívica, el Amor a la Patria, a los Símbolos Nacionales, a la Institución y el lugar de nacimiento: El amor y el respeto para la propia persona y a los demás.
- k) Participar en las actividades permanentes - cívicos – escolares dentro de la institución.
- l) Participar en jornadas de trabajo, jornadas espirituales y recreativas organizadas por la institución.
- m) Identificarse con la Institución demostrando respeto, lealtad y cooperación en los eventos planificados por la institución.
- n) Velar por el orden y la disciplina de los padres de familia dentro de la institución.

ARTICULO 15 De las funciones del Órgano de Apoyo

ASESOR ESPIRITUAL

- a) Brindar asesoramiento Espiritual a los padres de familia de la institución educativa y entorno.
- b) Coordinar los sacramentos en la institución educativa.
- c) Promover las jornadas de retiro espirituales a los alumnos, padres de familia y docentes.
- d) Asesorar a la Dirección de la institución, buscando la mejora de la formación espiritual e integral de los alumnos.
- e) Promover proyecto a la comunidad buscando el apoyo a las familias más necesitadas, fortaleciendo en los alumnos el valor de la solidaridad.
- f) Promover e incentivar a la participación de campañas organizadas por la Iglesia católica.

PSICOLOGA

- a) Vela por el buen estado afectivo, cognitivo y psicológico de los estudiantes.
- b) Realizar escuela de padres, promoviendo el buen trato mensualmente.
- c) Asesorar a los padres de familia en temas relacionados a la familia y educación de los hijos.



- d) Evaluar permanentemente a los alumnos de la institución educativa.
- e) Informar al director de la institución los avances de los estudiantes.

ARTICULO 16 De las funciones del Órgano de Administración

Secretaria:

- a) Recepcionar, clasificar, registrar, distribuir archivar la documentación del plantel.
- b) Tomar dictado de notas en reuniones del consejo directivo y Profesores.
- c) Velar por la seguridad y conservación de los bienes y documentos de la oficina.
- d) Atender y orientar al público usurario cortésmente sobre gestiones consultas que le formule.
- e) Realizar la recaudación debida de los fondos e ingresos propios del plantel.
- f) Registrar la expedición de certificados, constancia de estudios y de conducta en forma pre – numerada.
- g) Atender al público con cortesía, rapidez y eficiencia.
- h) Elaborar oportunamente las actas promocionales de evaluación.
- i) Clasificar los documentos de matrícula.
- j) Su jornada laboral es de 40 horas semanales.
- k) Elaborar el cuadro de necesidades, mantener la existencia y distribución de útiles de escritorios.
- l) Elaborar oportunamente los certificados de estudios, actas promocionales de recuperación y subsanación, informes estadísticos, acta de evaluación finales y llenados de libretas en caso de ausencia de los auxiliares.
- m) Cumplir con sus funciones observando los principios: celeridad, simplicidad, eficiencia, literalidad, confidencialidad e imparcialidad.
- n) Confeccionar lista oficiales de alumnos matriculados en forma alfabética verificación de expedientes.
- o) Registrar y llevar el control de alumnos que no han ratificado sus matrículas y se han retirado.
- p) Efectuar informes bimestrales sobre exoneración de educación religiosa, educación física, traslado y otros.
- q) Informar a la instancia superior sobre errores irregulares detectadas en expedientes de matrícula y actas.
- r) Velar por el orden y conservación de los archivos de acta y registros de notas que estén a su cargo.
- s) Realizar las demás funciones inherentes a sus cargo, que lo asigne el Director.

Personal de Mantenimiento.

- a) Controlar que los muebles, enseres, bienes y otros que salen de la institución Educativa, cuente con la autorización del Director (a).
- b) Velar por el mantenimiento y conservación de los bienes de la institución Educativa.
- c) Realizar la limpieza de los ambientes, aulas, ventanas, carpetas, pupitres, servicios higiénicos, escaleras, patios, pasadizos y exteriores de la Institución Educativa.
- d) Velar por la seguridad de los muebles, equipos, herramientas, instalaciones eléctrica, sanitarias y otros bienes de la Institución Educativa.
- e) Cumplir con su jornada laboral.
- f) Entregar las aulas limpias al inicio de la jornada laboral.
- g) Realizar actividades de vigilancia, control y seguridad de los bienes y del local de la Institución Educativa.
- h) Realizar bajo responsabilidad, custodia permanente de los ambientes y de todo el local a través de rondas nocturnas.
- i) Apoyar en la limpieza de aulas otros ambientes.

ARTÍCULO 17 La Institución Educativa se encuentra organizado en el siguiente comité de Trabajo:

- Comité de Gestión de Condiciones Operativas
 - Director de la I.E
 - 1 Representante de docentes del nivel Inicial, Primaria y secundario.
 - 1 Representante de padres de familia.
 - Administrador de la I.E
 - 1 Docente responsable de gestión de Riesgo
- Comité de Gestión Pedagógica
 - Director de la I.E
 - Coordinadores de los niveles de Inicial, primaria y secundaria.
 - 1 representante de padres de familia.
 - 1 representante de administrativos
- Comité de Gestión de Bienestar
 - Director de la I.E
 - Coordinador de Tutoría: Psicóloga
 - Docente responsable de convivencia escolar.
 - Coordinador del Tópico Institucional.

ARTICULO 18 Las funciones de los comités de trabajo son las siguientes:

Comité de Gestión de Condiciones Operativas

- Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa.



- Elaborar, implementar y evaluar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, así como la implementación de simulacros.
- Realizar el diagnóstico de necesidades de infraestructura del local educativo, incluyendo las de mantenimiento, acondicionamiento, así como aquellas relacionadas al Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.
- Realizar la programación y ejecución de las acciones de mantenimiento y acondicionamiento priorizadas.
- Registrar la matrícula oportuna, así como atender los reportes solicitados por los usuarios o entidades.
- Implementar el proceso de adjudicación de quioscos, cafeterías y comedores escolares, que incluye la elaboración y difusión del cronograma y las bases, la absolución de consultas, la evaluación de las propuestas técnicas y la adjudicación del o los quioscos, cafeterías y comedores escolares, garantizando la transparencia del proceso en conformidad con las bases establecidas.
- Formular la propuesta del cuadro de horas pedagógicas de acuerdo al número de secciones aprobado y a los criterios de la normativa vigente.
- Implementar las actividades establecidas para el proceso de contratación de personal administrativo y profesionales de la salud en la institución educativa.
- Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al Compromiso de Gestión Escolar 3.

Comité de Gestión Pedagógica

- Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa, contribuyendo a orientar la gestión de la IE al logro de los aprendizajes previstos en el CNEB.
- Propiciar la generación de Comunidades de Aprendizaje para fortalecer las prácticas pedagógicas y de gestión.
- Promover el uso pedagógico de los recursos y materiales educativos, monitoreando la realización de las adaptaciones necesarias para garantizar su calidad y pertinencia a los procesos pedagógicos y la atención de la diversidad.
- Promover Proyectos Educativos Ambientales Integrados que contengan las acciones orientadas a la mejora del entorno educativo y al logro de aprendizajes, en atención a la diversidad, asegurando su incorporación en los Instrumentos de Gestión.
- Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al Compromiso de Gestión Escolar 4.

Comité de Gestión de Bienestar

- Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa, contribuyendo a una gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes.
- Elaborar, ejecutar y evaluar las acciones de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, las cuales se integran a los Instrumentos de Gestión.
- Desarrollar actividades y promover el uso de materiales educativos de orientación a la comunidad educativa relacionados a la promoción del bienestar escolar, de la Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar democrática e intercultural y de un clima escolar positivo e inclusivo, con enfoque de atención a la diversidad.
- Contribuir en el desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de casos de violencia escolar y otras situaciones de vulneración de derechos considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuesto por el Sector, en coordinación con los actores de la comunidad educativa correspondientes.
- Promover reuniones de trabajo colegiado y grupos de interaprendizaje para planificar, implementar y evaluar las acciones de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar con las y los tutores, docentes, auxiliares de educación y actores socioeducativos de la IE.
- Articular acciones con instituciones públicas y privadas, autoridades comunales y locales, con el fin de consolidar una red de apoyo a la Tutoría y Orientación Educativa y a la promoción de la convivencia escolar, así como a las acciones de prevención y atención de la violencia, y casos críticos que afecten el bienestar de las y los estudiantes.

CAPITULO III

RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

DEL INGRESO

ARTICULO 19 La institución educativa Privada Mazuba, publicara el cuadro de vacantes disponible para año lectivo siguiente, en el mes de Noviembre.

ARTICULO 20 La I.E.Priv. Mazuba, antes del ingreso y matrícula de un estudiante cumple con informar cómo se realizara el proceso de admisión:

- a) Brindar información a los padres de familia de forma presencial o a través de la página web, sobre los servicios que brindara la institución.
- b) Reserva de vacante (Entrega de documentación: Copia de DNI del postulante y los padres)
- c) Entrevista con los padres de familia que desean ser admitidos. (psicóloga)
- d) Comunicación de resultados a los padres de familia.

ARTICULO 21 La I.E.Priv. Mazuba, prioriza y brinda dos vacantes por sección para estudiantes con necesidades especiales.

ARTICULO 22 Se prioriza vacantes para los estudiantes que cuenten con hermanos matriculados en la institución y que hayan demostrado responsabilidad y participación en la formación de sus hijos.

MATRICULA

ARTICULO 23 La ratificación de matrícula se realizará del 04 de Noviembre al 01 de diciembre del 2023, para ello el padre de familia presentara una declaración jurada "Ratificación de matrícula 2024"

ARTÍCULO 24 La admisión 2024 para los nuevos ingresos (3 años nivel inicial, 1er grado de primaria y 1ero de secundaria) a la I.E.Priv Mazuba inicia desde el 04 de noviembre al 01 de diciembre del 2023; consiste en las siguientes etapas:

ETAPAS	FECHAS
Información e inscripción de alumnos sobre el proceso de admisión. Requisito: <ul style="list-style-type: none"> - Fut de inscripción. - Copia de libreta de notas. - Copia de DNI (del estudiantes y apoderado o tutor legal) 	A partir del 04 de Noviembre del 2023 Secretaria de la I.E Priv. Mazuba Teléfono: 01 5812306 /955703099



Entrevista con padres de familia e estudiante. (Psicóloga)	Del 13 al 30 de Noviembre 2023. Lugar : I.E.PRIV Mazuba
Comunicación de resultados a los padres de familia.	01 de diciembre 2023. Correo del padre de familia y/o vía telefónica.

ARTÍCULO 25 El proceso de matrícula inicia el 04 de diciembre 2023 y finaliza el 31 de enero del 2024, y tiene las siguientes etapas:

ETAPAS	FECHAS
Publicación de vacantes 2024.	04 de diciembre del 2023 Página Institucional/ Redes sociales
Asignación de vacantes y entrega de requisitos 2023. Requisitos - Copia de DNI del estudiante. - Copia de DNI de los padres. - Constancia de no adeudo si la procedencia es de un colegio privado.	Del 05 al 29 de diciembre del 2023 Secretaria de la I.E Priv. Mazuba Teléfono: 01 5812306
Registro de matrícula, firma del contrato de prestación de servicio 2024 y pago de matrícula	Del 02 al 31 de enero 2024. Lugar: Secretaria de la I.E.Priv. Mazuba Responsable: Administración

ARTICULO 26 Al momento de realizar el proceso de matrícula el padre de familia sellara su compromiso firmado el contrato de prestación de servicios para el año lectivo presente.

ARTICULO 27 Durante el mes de Noviembre se realizara una reunión con los padres de familia para remitirle los costos, el número de vacantes disponibles para el siguiente año lectivo, el historial de pensiones y la ratificación de matrícula de sus menores hijos.
Los requisitos para realizar la ratificación de matrícula:

- a) Se remitirá el formato de ratificación de matrícula 2024 (continuidad de estudios en la institución educativa privada Mazuba).
- b) Para la ratificación de matrícula del año siguiente 2024, deben encontrarse al día en el pago de la pensión hasta el mes de noviembre y para la matricula deberán haber cancelado las pensiones del año lectivo 2023.
- c) En caso de no ratificar la matrícula en la fecha indicada, la I.E dispondrá de dicha vacante para el 2024, sin motivo de ningún reclamo.

ARTICULO 28 La I.E.Priv. Mazuba, ante el incumplimiento de los pagos de las pensiones, tiene la facultad de:



- a) Retener los certificados de estudios correspondientes a los grados de estudios no pagados de conformidad al numeral 16.1 del artículo 16 de Ley 27645 modificado por Decreto de Urgencia 002-2020.
- b) No renovar el contrato de prestación de servicio, por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2023, sin perjuicio del derecho a interponer las acciones que considere conveniente para conseguir el pago de la retribución pendiente.
- c) Negarse a renovar para el siguiente año lectivo, la matrícula de los estudiantes cuyos padres o tutores legales o apoderados hayan incumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato.

TRASLADOS

ARTICULO 29

Los padres de familia podrán solicitar traslados a otra institución educativa hasta el mes de octubre de cada año.

TÍTULO III DEL PLAN CURRICULAR

CAPITULO I

DURACION, CONTENIDO, METODOLOGIA Y SISTEMA PEDAGOGICO

TIPO DE SERVICIO EDUCATIVO

ARTICULO 30 La IEP brindará el servicio presencial en el presente año 2024, sin embargo, la I.E.Priv. Mazuba, podrá implementar el servicio educativo semipresencial o no presencial según lo disponga el MINEDU, la DRELP o la UGEL.

DE LA DURACION

ARTICULO 31 La Institución educativa Privada Mazuba de acuerdo a su Plan Anual de Trabajo, determina la calendarización correspondiente al año escolar 2024, tendrá una duración de 40 semanas lectivas, organizadas de forma trimestral. El año escolar se inicia el 04 de marzo y concluye con la clausura escolar el 30 de diciembre.

ARTICULO 32 En el nivel inicial el horario de clases es el siguiente:

Hora de Ingreso	: 7:45 am a 8:00 am
Actividades permanentes	: 8:00 am a 8:45 am
Desarrollo de Exp. de Aprendizaje	: 8:45 am a 12:30 m
Refrigerio	: 10:15 am a 10:45 am
Salida	: A partir de 12:35 m

ARTICULO 33 En el nivel primaria el horario de clases es el siguiente:

Hora de Ingreso	: 7:45 am a 8:00 am
Desarrollo de Exp. de Aprendizaje	: 8:00 am a 1:00 pm
Refrigerio	: 10:40 am a 11:00 am
Salida	: A partir de 1:00 pm

ARTICULO 34 En el nivel secundaria el horario de clases es el siguiente:

De Lunes a Viernes

Hora de Ingreso	: 1:00 pm a 1:20 pm
Desarrollo de Exp. de Aprendizaje	: 1:20 pm a 6:00 pm
Salida	: A partir de 6:00 pm

Los Sábados

Hora de Ingreso	: 7:45 am a 8:00 am
Desarrollo de Exp. de Aprendizaje	: 8:00 am a 1:30 pm
Refrigerio	: 10:40 am a 10:55 am
Salida	: A partir de 1:40 pm



ARTICULO 35 El periodo del año escolar en los niveles de inicial, primaria y secundaria es trimestral, de acuerdo a la siguiente organización:

Trimestre	Inicio	Fin	Número de semanas	N° HORAS/ NIVEL			TOTAL HORAS/NIVEL		
				I	P	S	I	P	S
I	04/03/24	07/06/24	14	335	469	506	335	469	506
Vacaciones	10/06/24 al 14/06/24								
II	17/06/24	06/09/24	12	290	406	436	290	406	406
Vacaciones	09/09/24 al 13/09/24								
III	16/09/24	20/12/24	14	340	476	520	340	476	520
Clausura	30/12/2024						965	1351	1462

DEL CONTENIDO

ARTÍCULO 36 La institución educativa Privada Mazuba plantea su plan de estudios organizado por áreas, ciclos y grados, para ello se asigna las cantidades de horas de acuerdo a sus necesidades de aprendizaje y características de los estudiantes siendo está establecida en el Proyecto Curricular Institucional.

Nivel Inicial

AREAS CURRICULARES		II CICLO		
		3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS
1	MATEMATICA	6	6	6
2	COMUNICACIÓN	6	6	6
3	PERSONAL SOCIAL	5	5	5
4	CIENCIA Y AMBIENTE	4	4	4
5	PSICOMOTRICIDAD	4	4	4
		25	25	25



Nivel Primaria

	AREAS	CICLO III		CICLO IV		CICLO V	
		1°	2°	3°	4°	5°	6°
1	MATEMATICA	8	8	8	8	8	8
2	COMUNICACIÓN	8	8	8	8	8	8
3	INGLES	2	2	2	2	2	2
4	PERSONAL SOCIAL	4	4	4	4	4	4
5	ARTE Y CULTURA	2	2	2	2	2	2
6	CTA	5	5	5	5	5	5
7	ED. FISICA	2	2	2	2	2	2
8	RELIGION	2	2	2	2	2	2
9	TUTORIA	2	2	2	2	2	2
	TOTAL	35	35	35	35	35	35

NIVEL SECUNDARIA

	AREAS	CICLO VI		CICLO VII		
		1°	2°	3°	4°	5°
1	MATEMATICA	7	7	7	8	8
2	COMUNICACIÓN	6	6	6	6	6
3	INGLES	2	2	2	2	2
4	ARTE	2	2	2	2	2
5	CIENCIAS SOCIALES	4	4	4	4	4
6	DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA	4	4	4	3	3
7	EDUCACION FISICA	2	2	2	2	2
8	EDUC. RELIGIOSA	2	2	2	2	2
9	CIENCIA TECNOLOGIA	6	6	6	6	6



10	EDUCACION X TRABAJO	2	2	2	2	2
11	TUTORIA	1	1	1	1	1
	TOTAL	38	38	38	38	38

DE LA METODOLOGIA

ARTÍCULO 37 La institución educativa Privada Mazuba asume en su propuesta pedagógica del PEI, las metodologías inductivas, basado en un aprendizaje cooperativo y un aprendizaje basado en problema, también promovemos la metodología de la clase invertida en una educación basado en el marco del enfoque por competencias.

ARTÍCULO 38 Los docentes para la implementación de la metodología activas, debe cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Planificar las programaciones curriculares a través de experiencias de aprendizajes.
- Ejecutar el proceso de mediación del aprendizaje aplicando un aprendizaje cooperativo y un aprendizaje basado en problemas.
- Plantear productos para el proceso de evaluación de competencias.

SISTEMA PEDAGOGICO

ARTÍCULO 39 La institución educativa Privada Mazuba asume en su propuesta pedagógica del PEI, el modelo socio constructivista (sustentada en las teorías de Piaget, Ausbel y Vigostky) y el enfoque por competencias.

ARTÍCULO 40 Los docentes para la implementación del modelo socio constructivista y el enfoque de competencias deberán realizar las siguientes acciones:

- Planificar, ejecutar y evaluar el proceso de enseñanza – aprendizaje, a partir de situaciones significativas reales partiendo de la caracterización de la población estudiantil y del contexto.
- Generar conflicto cognitivo, el trabajo autónomo y colaborativo en el desarrollo de las experiencias de aprendizajes.
- Promover el desarrollo del pensamiento complejo en los estudiantes mediante preguntas, debates y comprensión crítica.

CAPITULO II

DEL SISTEMA DE EVALUACION Y CONTROL DE ASISTENCIA

SISTEMA DE EVALUACION

ARTÍCULO 41 La institución educativa Privada Mazuba asume en su propuesta pedagógica del PEI, la evaluación desde el enfoque formativo.

ARTÍCULO 42 La evaluación que aplica la I.E.Priv. Mazuba es la evaluación para el aprendizaje, siendo su **finalidad formativa**, se retroalimenta al estudiante para que reflexione sobre su proceso de aprendizaje, reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma.
Además de ello, aplica la evaluación del aprendizaje cuya finalidad es certificadora, determinando el nivel de logro alcanzado en el desarrollo de una competencia hasta el momento determinado.

ARTÍCULO 43 Los docentes para la implementar el enfoque formativo de la evaluación, deberán realizar las siguientes acciones:

- Comprender la competencia por evaluar.
- Analizar el estándar de aprendizaje del ciclo.
- Seleccionar o diseñar situaciones significativas.
- Utilizar criterios de evaluación para construir instrumentos.
- Comunicar a los estudiantes en que van a ser evaluados y los criterios de evaluación.
- Valorar el desempeño actual de cada estudiante a partir del análisis de evidencias.
- Retroalimentar a los estudiantes para ayudarlos a avanzar hacia el nivel esperado.

ARTÍCULO 44 Los estudiantes serán evaluados permanentemente a través de diversos instrumentos de evaluación, sin embargo, para verificar el progreso de las competencias ellos rendirán sus evaluaciones de la siguiente forma:

- Nivel inicial: una evaluación mensual
- Nivel Primaria: Una evaluación quincenal y una evaluación mensual
- Nivel secundario: Una evaluación quincenal y una evaluación mensual.

ARTÍCULO 45 El Informe de progreso de las competencias será entregado a las familias y a los estudiantes, luego de 15 días de finalizado el trimestre, a fin de reflexionar sobre avances y dificultades,



brindar recomendaciones y acordar compromisos para apoyar la mejora de los aprendizajes

CONTROL DE ASISTENCIA

- ARTÍCULO 46** El control de asistencia de los estudiantes de la I.E.Priv. Mazuba, es diario y está a cargo del personal auxiliar en cada nivel.
- ARTÍCULO 47** El reporte del control de asistencia de los estudiantes de la I.E.Priv. Mazuba, es diario informándose al director, a los docentes y padres de familia.
- ARTÍCULO 48** Los padres de familia justificaran la inasistencia de los estudiantes en las próximas 24 horas, a la administración para ser justificada y a la vez comunicar a los docentes encargados.

CAPITULO III

DE LOS MATERIALES Y/O LISTA DE UTILES ESCOLARES

- ARTÍCULO 49** La Institución educativa Privada Mazuba, en la 1era semana de febrero realiza una reunión de padres de familia (inicial/primaria/secundaria), para comunicar la lista de materiales y/o útiles escolares que utilizaran en el proceso de aprendizaje, para el año lectivo 2024.
- ARTICULO 50** Todos los materiales educativos y útiles escolares se utilizaran para potenciar los aprendizajes de los estudiantes.
- ARTICULO 51** En el nivel Inicial se trabajara con textos escolares comprendidos en un kit en las siguientes áreas (Matemática, Comunicación, ciencia Tecnología, Personal social y Psicomotriz) y el texto de Lalito integrado para 5 años.
- ARTICULO 52** En el nivel primaria, se trabaja con textos escolares en las áreas de matemática, comunicación y religión.
- ARTICULO 53** En el nivel secundaria, los estudiantes trabajan con materiales elaborados por los docentes de cada área curricular.
- ARTICULO 54** En los niveles de inicial y primaria el plazo de entrega de los materiales y/o útiles escolares será entre el 01 de marzo hasta el 15 de marzo.



- ARTICULO 55** En el nivel secundaria el plazo de entrega de los materiales y/o útiles escolares será desde el 01 de marzo hasta el 08 de marzo.
- ARTICULO 56** En el nivel inicial, los profesores de aula son los responsables de la recepción y registro de entrega de los materiales y/o útiles escolares.
- ARTICULO 57** En el nivel primaria, los profesores tutores de cada grado son los responsables de la recepción y registro de entrega de los materiales y/o útiles escolares.
- ARTICULO 58** En el nivel secundaria, la secretaria es el responsable de la recepción y registro de entrega de los materiales y/o útiles escolares.
- ARTICULO 59** En el caso que algunos estudiantes no puedan cumplir con la entrega en el plazo previsto, los padres de familia están en la obligación de entregar dichos materiales y/o útiles escolares de manera progresiva según la necesidad y utilidad.

TÍTULO IV

REGIMEN ECONOMICO

CAPITULO I

REGIMEN DE PENSIONES

DE LA CUOTA DE INGRESO

ARTÍCULO 60 La Institución educativa Privada Mazuba, no cobra cuota de ingreso.

DE LA MATRICULA

ARTÍCULO 61 La cuota de matrícula se realiza por única vez al inicio del año escolar, siendo el costo el que se indica:

NIVEL	MATRÍCULA
INICIAL	S/. 250
PRIMARIA	S/.250
SECUNDARIA	S/.280

ARTICULO 62 El pago de la cuota de matrícula se realiza cuando el padre de familia matricula a su hijo en la institución y cuando ratifica la matrícula de su menor hijo según el siguiente cronograma.

Cronograma de pago de matricula

NIVEL	FECHA
PAGO DE MATRÍCULA INICIAL Y PRIMARIA	Del 02/01/2024 al 12 /01/2024
PAGO DE MATRÍCULA SECUNDARIA	Del 15 /01/2024 al 24 /01/2024
PAGO DE MATRICULA EXTEMPORÁNEA	Del 25/01/2024 al 31/01/2024

ARTICULO 63 El pago de la cuota de matrícula se realiza en secretaria de la I.E y/o cuenta de recaudación del banco continental; cuenta del BCP o mediante tarjeta de crédito.

ARTÍCULO 64 Es responsabilidad del padre o madre de familia o apoderado, cumplir con las siguientes acciones:

- Solicitar a la I.E la cuenta bancaria de la I.E, donde se depositara la cuota de matrícula.
- Realizar el pago de la cuota de matrícula indicando el nombre y apellido del estudiante y su DNI.
- Presentar el Boucher a la secretaria para la emisión de su boleta electrónica.

DE LA CUOTA DE LAS PENSIONES

ARTÍCULO 65 La cuota de la pensión de enseñanza se realiza cada fin de mes, después de haber recibido el servicio educativo, excepto la cuota 10 que pertenece al mes diciembre, que su vencimiento es el día 15.

ARTÍCULO 66 El costo de la pensión de enseñanza es el siguiente:

SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL (VIRTUAL)

NIVEL	PENSIÓN ESCOLAR
INICIAL	S/ 250
PRIMARIA	S/ 250
SECUNDARIA	S/ 270

SERVICIO EDUCATIVO SEMI PRESENCIAL

NIVEL	PENSIÓN ESCOLAR
INICIAL	S/ 260
PRIMARIA	S/ 260
SECUNDARIA	S/ 280

SERVICIO EDUCATIVO PRESENCIAL

NIVEL	PENSIÓN ESCOLAR
INICIAL	S/ 270
PRIMARIA	S/ 270
SECUNDARIA	S/ 300

ARTÍCULO 67 El pago de la cuota de pensiones de enseñanza se realiza de acuerdo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DE PENSIONES

Cuota de pensión	Mes	Fechas de Vencimiento
1	Marzo	30/03/2024
2	Abril	30/04/2024
3	Mayo	30/05/2024
4	Junio	30/06/2024
5	Julio	30/07/2024
6	Agosto	30/08/2024
7	Septiembre	30/09/2024
8	Octubre	30/10/2024
9	Noviembre	30/11/2024
10	Diciembre	15/12/2024



- ARTICULO 68** La I.E.Priv. Mazuba, mantendrá los costos de las pensiones señaladas, durante el periodo lectivo 2024; no efectuara incrementos a los costos indicados.
- ARTICULO 69** Los padres de familia que no cumplan en la fecha indicada según su cronograma, pagaran un interés moratorio por cada día de retraso siendo de s/ 1.00 diario.
- ARTICULO 70** El pago de la cuota de pensión de enseñanza se realiza en secretaria de la I.E y/o cuenta de recaudación del banco continental; cuenta del bcp o mediante tarjeta de crédito.
- ARTÍCULO 71** Es responsabilidad del padre o madre de familia o apoderado, cumplir con las siguientes acciones:
- Realizar el pago de la cuota de pensión de enseñanza indicando el nombre y apellido del estudiante y su DNI.
 - Presentar el voucher a la secretaria para la emisión de su boleta electrónica.
- ARTÍCULO 72** La I.E.Priv. Mazuba, ante el incumplimiento de los pagos de las pensiones, tiene la facultad de:
- a) Retener los certificados de estudios correspondientes a los grados de estudios no pagados de conformidad al numeral 16.1 del artículo 16 de Ley 27665 modificado por Decreto de Urgencia 002-2020.
 - b) No renovar el contrato de prestación de servicio, por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2023, sin perjuicio del derecho a interponer las acciones que considere conveniente para conseguir el pago de la retribución pendiente.
 - c) Negarse a renovar para el siguiente año lectivo, la matrícula de los estudiantes cuyos padres o tutores legales o apoderados hayan incumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato. Se comunica al padre de familia 30 días antes de culminar el año escolar.
- ARTÍCULO 73** Los costos administrativos de traslado para el año 2024 es de s/ 50.00 soles, que incluye: constancia de no adeudo; constancia de comportamiento, ficha única de matrícula, y documentos administrativos.
- ARTÍCULO 74** Los costos por examen de recuperación y subsanación para el año 2024 es de s/ 50.00 soles por área curricular.

CAPITULO II

REGIMEN DE BECAS

ARTÍCULO 75 La institución educativa Privada Mazuba, concede una beca a los estudiantes por los siguientes aspectos:

- a) Por fallecimiento del padre, madre o persona encargada de la tutela o la solvencia de la educación. (Ley N° 23585 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 26-83-ED.)
- b) Por el número de hermanos matriculados en la institución.

ARTÍCULO 76 Para la solicitud de la beca por fallecimiento del padre de familia, deberán presentar los siguientes documentos:

- a) El estudiante debe estar matriculado y estudiando en la institución educativa.
- b) Certificado de defunción que acredite el fallecimiento del padre/ madre encargada de solventar la educación de su hijo.
- c) Copia del DNI del padre / madre fallecida.
- d) Constancia de trabajo y constancias de salarios de un mes anterior a la solicitud.

ARTÍCULO 77 Los estudiantes que sean acreedores de la beca por fallecimiento del padre de familia, tendrían los siguientes beneficios:

- No realizan ningún pago por pensión de enseñanza.

ARTÍCULO 78 Las becas por el número de hijos ya se encuentran establecido:

N° de hijos	Matricula (costo)	Pensión
1	1 matricula	Completa
2	1 ½ matricula	Completa c/u
3	2 matricula	2 pagan completo el 3ero se otorga ¼ beca
4	2 matricula	2 pagan completo el 3ero se otorga ¼ beca y el 4to se otorga ½ beca.
5	2 matricula	2 pagan completo el 3ero se otorga ¼ beca y el 4to ½ beca y el 5to no paga

ARTÍCULO 79 El otorgamiento de las becas es a solicitud del padre de familia.

TÍTULO V

DE LA PARTICIPACION DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

CAPITULO I

DERECHOS , DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 80 Los educandos de la Institución educativa tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir formación integral en el grado de estudio correspondiente, dentro de un ambiente que le brinde seguridad moral, física, como servicios de orientación de tutoría.
- b) Ser tratado con dignidad y respeto, sin discriminación y ser informado de las disposiciones que le concierne al alumno.
- c) Recibir estímulos en mérito al cumplimiento de sus deberes.
- d) Ejecutar reclamos en forma respetuosa a las autoridades del plantel por conducto regular.
- e) Consultar a sus profesores tutores y/o coordinación del nivel acerca de sus problemas familiares, sociales o de salud para su posible solución.
- f) Pedir al profesor de área que aclare el concepto que por alguna circunstancia no haya podido captar o que repita la explicación en el momento oportuno.
- g) Solicita consejos y orientación al profesor, personal directivo o quien corresponda, acerca de sus trámites escolares.
- h) Exoneración de algunas áreas (Educación física – solo en su aspecto práctico y religión) fundamentando su pedido.

ARTÍCULO 81 Los estudiantes de la institución educativa Privada Mazuba tienen los siguientes deberes:

- a) Respeto y obediencia al director, profesores y personal de la IEPriv. Mazuba.
- b) Respeto y consideración a todos los alumnos del plantel.
- c) Velar y defender el prestigio de la institución, de sus autoridades, profesores y personal en general.
- d) Saludar cortésmente a todo el personal del plantel y personas mayores.
- e) Manifestar siempre la verdad sin temor al castigo
- f) Usar un lenguaje decente, cortés y alturado.
- g) Asistir con puntualidad a las clases y cumplir con las tareas de cada una de las áreas.
- h) Conservar en buen estado los útiles escolares, el material didáctico, cuidar y proteger los materiales de laboratorio de cómputo, mobiliario y demás instalaciones de la institución, responsabilizándose los padres del deterioro de los mismos.



- i) Rendir obligatoriamente los procesos de evaluación en las fechas programadas.
- j) Respeto y veneración a los símbolos de nuestra patria, sin excepción de credos, raza o nacionalidad.
- k) Asistir correctamente uniformados con respeto y puntualidad a las actuaciones públicas y privadas.
- l) Mantener el cabello debidamente recortado y bien peinado al estilo escolar.
- m) Las alumnas deben asistir peinado (con su moño escolar)
- n) Asistir al plantel debidamente presentable, salvo justificación de los padres.
- o) Asistir con ropa de educación física, en las horas de educación física.
- p) Mantener las manos limpias, uñas recortadas y sin esmaltes sin otro tipo de aditamentos.
- q) Comportarse con altura, dignidad y disciplina en las clases, actuaciones, paseos, visitas, eventos deportivos y reuniones públicas.
- r) Respetar a los estudiantes con habilidades diferentes.

ARTICULO 82 DE LAS PROHIBICIONES DE LOS ALUMNOS

Está prohibido en los alumnos de la I.E.Priv. MAZUBA:

- a) Faltar sin justificación alguna al plantel y no justificarlas en un plazo determinado de 24 horas.
- b) Llegar continuamente tarde a la IEPriv. Mazuba
- c) Concurrir al plantel con vestimenta inadecuada y/o a la moda, alterando al uniforme único escolar.
- d) Asistir desaseado a las labores escolares.
- e) Arrojar papeles u otras especies en el aula pasadizos o patios de la institución y llevar alimentos a las aulas.
- f) Apropiarse de prendas de vestir, útiles escolares u otros objetos de sus compañeros.
- g) Destruir o hacer inscripciones en el mobiliario escolar y paredes de las aulas y otros ambientes.
- h) Adulterar la libreta de notas.
- i) Falsificar la firma del padre o apoderado.
- j) Adulterar las pruebas de evaluación.
- k) Utilizar cualquier tipo de plagio en las evaluaciones.
- l) Usar vocabulario soez y/o faltar al pudor.
- m) Circular cartas o esquelas entre alumnos o cualquier actitud que vaya en contra de la moral y la disciplina del plantel.
- n) Hacer uso de cosméticos en general y usar alhajas, joyas y otros objetos en el plantel
- o) Portar celulares, Tablet y otros, en el aula y dentro de la institución.
- p) Entrar y salir clandestinamente del plantel
- q) Portar armas y otros objetos punzo cortantes
- r) Usar el nombre de la institución sin la debida autorización.
- s) Caminar en los patios, pasadizos en horas no autorizadas.



- t) Efectuar rifas u otras actividades sin la debida autorización de la dirección de la institución.
- u) Realizar actividades de carácter político – partidario.
- v) Realizar ventas de objetos, materiales de trabajo, texto o revistas no autorizado.
- w) Asistir al plantel con cortes de cabellos inapropiados ni teñidos.

CAPITULO II

PARTICIPACION DE ESTUDIANTES

- ARTÍCULO 83** La participación de los estudiantes, constituye un componente primordial en un enfoque pedagógico centrado en el estudiante como principal agente de su desarrollo.
- ARTICULO 84** Los estudiantes de la I.E.Privada Mazuba se organizan a nivel de aula por el comité estudiantil, las cuales están integrados por 1 delegado y un sub delegado.
- ARTÍCULO 85** La elección del delegado y sub delegado se realiza en presencia de todos los estudiantes del aula y con presencia del profesor tutor de cada aula.
- ARTÍCULO 86** Las funciones del comité estudiantil son las siguientes:
- a) Representar al aula en las reuniones convocadas por la coordinación académica y/o Dirección.
 - b) Presenta a la dirección de la institución educativa iniciativas y sugerencias para mejorar los aprendizajes.
 - c) Lidera la participación de su aula en las actividades, artísticas, culturales, deportivas y cívicas.

CAPITULO III

UNIFORME ESCOLAR

- ARTÍCULO 87** El uso del uniforme escolar es obligatorio para asistir a la Institución Educativa y a todos los actos y ceremonias internas o externas; , consiste en:
- a) Varones: Camisa de la I.E.Priv. Mazuba; pantalón azul noche, chompa de la I.E.Priv, medias plomas, zapatos negros, correa de color negro y corte de cabello escolar.
 - b) Mujeres: Blusa de la I.E.Priv. Mazuba; falda a cuadros debajo de la rodilla, medias de color acero, chompa de la I.E.Priv, zapatos negros y medias de color acero.
 - c) En los meses de Marzo y Abril solo se utiliza el uniforme de verano: polo de la I.E.Priv. ; chort , medias blanca y zapatilla



- ARTÍCULO 88** El Uniforme de Educación Física es el establecido por la Institución Educativa y consta de:
- a) Buzo completo de la I.E.Priv. Mazuba color azul noche forrado.
 - b) Polo de la I.E.Priv. Mazuba
 - c) Zapatillas de lona color blanco
 - d) Medias blancas
- ARTÍCULO 89** El uso del uniforme de educación física es obligatorio en las clases del Área de Educación Física y en todas las actividades deportivas y recreativas.
- ARTÍCULO 90** La presentación del estudiante con el uniforme escolar cumplirá lo siguiente
- Mantener el cabello bien peinado sin alterar su color natural (damas y varones). El de los alumnos será corto (corte escolar) y el de las mujeres deberá estar sujeto (moño) con un malla blanca, y un picaron azul.
 - Para las alumnas, el largo de la falda deberá estar debajo de las rodillas.
- ARTÍCULO 91** Los estudiantes que no puedan adquirir los uniformes Escolares, se dará las facilidades para su adquisición y cumplimiento del R.I

CAPITULO IV

DE LA PROMOCION Y VIAJE DE PROMOCION

- ARTICULO 92** Los viajes de promoción se realizan en función a lo normado en la RVM N° 271-2019 - MINEDU, respecto a dar cumplimiento al numeral 5.1 y 5.2.
- ARTICULO 93** La Dirección de la I.E.Privada Mazuba verifica la documentación presentada respecto a la autorización del expediente y las condiciones del servicio según lo establecido en la norma.
Para las actividades propias de la promoción se organiza un comité cuya directiva se constituye por representantes de padres de familia de la promoción de cada nivel. Sus acuerdos los coordinarán con los tutores y la Dirección.
- ARTICULO 94** Los viajes de promoción lo realizarán bajo la responsabilidad de los padres de familia y lo harán dentro de la semana de vacaciones correspondiente al segundo trimestre.

TÍTULO VI

DE LAS FORMAS DE PARTICIPACION DE LOS PADRES Y/O MADRES DE FAMILIA

CAPITULO I

COMITES DE PADRES DE FAMILIA

- ARTÍCULO 94** Cada aula del nivel inicial, primaria y secundaria; conformara su comité de padres de familia.
- ARTÍCULO 95** El comité de padres de familia está integrado por 4 padres de familia: Presidente, tesorero, secretario y fiscal
- ARTÍCULO 96** Los integrantes del comité de padres de familia son elegidos en la primera reunión iniciado las labores escolares
- ARTÍCULO 97** La vigencia del comité de padres de familia es de 1 año.
- ARTÍCULO 98** **Son funciones del comité de padres de familia:**
- a. Apoyar a solicitud del profesor tutor de aula, en las actividades que beneficien a los estudiantes.
 - b. Participar a solicitud del profesor tutor de aula, en las actividades culturales, deportivas, recreativas, sociales y las que contribuyan a la formación integral de los estudiantes.
 - c. Colaborar a solicitud del Director de la Institución Educativa en actividades educativas y acciones de promoción educativa comunal.
 - d. Promover la adecuada comunicación y relaciones interpersonales entre los padres de familia del aula, el profesor tutor y demás miembros de la comunidad educativa.
 - e. Presentar el informe de las actividades desarrolladas durante el año escolar, al profesor de aula o tutor y la Dirección de la Institución.

CAPITULO II

DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- ARTICULO 99** Al matricular a sus hijos en la Institución Educativa Privada MAZUBA, los padres de familia adquieren los siguientes derechos:
- a) Conocer oportunamente los objetivos educativos y académicos del Colegio, así como el programa de estudios que seguirán sus hijos y el sistema con el que serán evaluados.
 - b) Ser informados de las disposiciones que les conciernen

como padres de familia o que conciernen a sus hijos y ser escuchados en todo procedimiento académico o disciplinario que los afecten directamente.

- c) Recibir periódicamente informaciones del rendimiento académico y de conducta de sus hijos.

ARTICULO 100 Son deberes de los padres de Familia:

- a) Conocer y respaldar los valores y el espíritu formativo propio de la Institución Educativa Privada Mazuba, expresados en el proyecto educativo institucional.
- b) Asistir puntualmente a las reuniones programada por la Dirección, Tutores y/ o docentes de algunas Áreas Curriculares que lo requieran.
- c) Responsabilizarse por toda acción cometida por sus hijos en perjuicio de la Institución, del personal y de los compañeros de estudio.
- d) Cumplir puntualmente con los **compromisos económicos** asumidos con la Institución Educativa Privada MAZUBA.
- e) Deben justificar personalmente las tardanzas e inasistencias de sus hijos, así como el incumplimiento de sus deberes escolares.
- f) Participar en actividades de formación humana y religiosa-católica (Conferencias, Coloquios, Charlas, Retiros Espirituales, Convivencias, otros) que se desarrollan en la Institución Educativa

ARTÍCULO 101 Los padres de familia están en la obligación de cumplir puntualmente con los pagos de enseñanza, según el cronograma establecido en el contrato de prestación de servicios Educativos.

Con respecto a los deudores que no han honrado sus deudas:

- ✓ Perderán el derecho de ratificación de matrícula y no serán colocados en la lista de alumnos matriculados.
- ✓ Deberán pagar las pensiones atrasadas más el interés moratorio pactado.
- ✓ El colegio está en su derecho de no matricularlos siempre y cuando los padres hayan sido informados.

ARTICULO 102 Están prohibidos los padres de familia:

- a) Intervenir en asuntos propios de la Dirección de la Institución Educativa Privada MAZUBA.
- b) Participar en acciones que conduzcan al desprestigio de la Institución Educativa Privada MAZUBA.
- c) Resolver por propia cuenta problemas que son de absoluta responsabilidad de la Dirección de la Institución.
- d) Iniciar gestiones ante las instancias administrativas superiores sin haber puesto en conocimiento a la Dirección
- e) Realizar actividades político – partidaria dentro de la Institución Educativa.



- f) Hacer cualquier dádiva a los profesores en razón a su trabajo; en caso de ser comprobado se le separará a su menor hijo (a) de la Institución Educativa.
- g) Ingresar a la Institución y llamar la atención a los alumnos por motivos personales
- h) Interrumpir a los docentes en horas de clase por cualquier circunstancia sin permiso de la Dirección.
- i) Difamar a la institución o a cualquiera de sus miembros.
- j) Presentar documentos falsos a la Institución Educativa.
- k) Solicitar informe académico de otros alumnos.
- l) Realizar actividades de interés personal en la Institución.
- m) Solicitar documentos sin ser el padre de familia apoderado del estudiante.

ARTICULO 103 La Institución Educativa se reservará el derecho de no renovar la matrícula de los alumnos cuyos tutores legales hayan incumplido las normas prescritas en el presente reglamento.

TÍTULO VII

DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ACTUACION EXCLUSIVA DE LOS INTEGRANTES DE LA I.E

CAPITULO I

PAUTAS Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACION DE LOS INTEGRANTES DE LA IE

COMUNICACION

- ARTICULO 104** Los estudiantes del nivel inicial, primaria y secundaria podrán comunicar sus inquietudes a los docentes de aula, tutor, auxiliar, coordinador académico y director.
- ARTICULO 105** En el nivel inicial los padres de familia podrán entrevistarse con el docente de aula, antes del inicio de clases o al finalizar las clases previa coordinación con la docente.
- ARTICULO 106** En el nivel primaria y secundaria los padres de familia podrán entrevistarse con el docente de aula, fuera del horario de clases de los niños o previa coordinación.
- ARTICULO 107** Los docentes del nivel inicial, primaria y secundaria, podrán comunicarse o entrevistarse con los padres de familia previa una citación con conocimiento de la dirección.
- ARTICULO 108** Los directivos de la I.E.Priv. Mazuba, podrán comunicarse o entrevistarse con los docentes previa citación con memorando, fuera del horario escolar.

MECANISMO DE ATENCION

- ARTICULO 109** Los estudiantes del nivel inicial, primaria y secundaria serán atendidos por los responsables en la oficina de la coordinación, administración, secretaria y tópicos.
- ARTICULO 110** Los padres de familia del nivel inicial, primaria y secundaria serán atendidos en la coordinación académica y fuera del horario de clases.
- ARTICULO 111** Los docentes serán atendidos en las oficinas de la dirección, coordinación y/o administración de acuerdo al requerimiento.
- ARTICULO 112** Los docentes, personal administrativo y directivo actuarán en caso de violencia escolar teniendo en cuenta los protocolos de atención de acuerdo al D.S N° 04- 2018 Minedu y RM N° 274-2020-MINEDU, que aprueba la actualización del anexo 3 protocolos para la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCION DE CASOS, DENUNCIAS O QUEJAS POR VIOLENCIA ESCOLAR

- ARTICULO 113** Los procedimientos de atención de casos, denuncias o quejas por violencia escolar, en la IEP Mazuba se aplican tomando en cuenta cada uno de los protocolos aprobados por el D.S N° 04- 2018 Minedu y su actualización a través de la RM N° 274-2020-MINEDU, siendo los procedimientos de acción, derivación, seguimiento y cierre. Los procedimientos generales que se aplican son:
- a) Registrar en el libro de Registro de incidencias.
 - b) Proteger a los niños y adolescentes involucrados.
 - c) Reportar en la plataforma de SISEVE los casos de Violencia escolar.
 - d) Derivar a un especialista en casos de Violencia escolar si fuera necesario.
 - e) Brindar soporte socioemocional a los involucrados para una convivencia armoniosa.
 - f) Acompañar al padre de familia hacer las denuncias a la policía en el caso del protocolo N° 2 (violencia sexual y/o física entre estudiantes).
 - g) Comunicar a la UGEL el hecho , remitiendo el acta de denuncia del padre de familia, en el caso del protocolo 4 y 5 (Violencia física y violencia sexual de un personal de la IE a estudiantes)
 - h) Separación del personal de la I.E en el caso del protocolo 4 y 5.
 - i) Brindar soporte socioemocional a los padres de familia para afrontar situaciones de riesgo.
 - j) Asegurar la permanencia de los estudiantes en la I.E o en el sistema educativo.
 - k) Si las autoridades de la I.E verifican casos de violencia física/ psicológica y sexual de algún familiar u otra personas (protocolo 6), se procederá de forma inmediata a la denuncia al ministerio público.

TÍTULO VIII

DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO I

REGULACIONES QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE SITUACIONES COTIDIANAS

NORMAS DE CONVIVENCIA

- ARTICULO 114** La convivencia escolar es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa. Es una construcción colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos y todas.
- ARTICULO 115** La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y a una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral de los y las estudiantes.
- ARTICULO 116** Las normas de convivencia son elaboradas de manera participativa y consensuada por los integrantes de la comunidad educativa o sus representantes.
- ARTICULO 117** La I.E.Priv. Mazuba plantea las siguientes normas de Convivencia para toda la comunidad educativa:

NORMAS DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

- 1) Cumplimos con las normas de bioseguridad durante nuestra jornada pedagógica.
- 2) Somos puntuales con los horarios (hora de entrada, hora de refrigerio, cambio de hora y hora de salida) establecidos en la Institución Educativa Privada Mazuba.
- 3) Participamos en las ceremonias cívicas y demás actividades programadas por la Institución.
- 4) Respetamos las opiniones de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 5) Conservamos limpios los espacios educativos (aulas, corredores, patios, servicios higiénicos)
- 6) Contribuimos con el cuidado de los bienes de la Institución Educativa (mesa, sillas, armarios, escritorios; pc, laptops y proyectores)
- 7) Practicamos la empatía y la comunicación asertiva entre todos los agentes educativos.



- 8) Los profesores mantenemos en silencio los celulares durante el desarrollo de las sesiones de aprendizaje.
- 9) Cumplimos de manera responsable nuestras funciones de acuerdo a las normas vigentes.
- 10) Mantenemos un buen clima institucional basado en el respeto, la justicia y equidad.
- 11) Atendemos oportunamente a todos nuestros estudiantes, respetando el horario establecido con nuestra practica pedagógica.
- 12) Evitamos enviar información ajena al trabajo pedagógico en los grupos de comunicación virtual
- 13) Cuidemos el material propio y los materiales educativos de la I.E (textos, pelotas, taburetes, colchonetas, etc)

CAPITULO II

MEDIDAS CORRECTIVAS O REPARADORAS

ARTÍCULO 118 Acciones reparadoras de los estudiantes:

Las acciones reparadoras que deben cumplir los estudiantes por el incumplimiento de las normas de convivencia institucional, estas serán comunicadas a sus padres y tutores para su compromiso y tratamiento respectivo.

Acciones a tomar: (medidas correctivas o reguladoras)

- a) Llamar a la reflexión de manera verbal en un primer momento, por parte de los docentes y/o coordinador de disciplina.
- b) Anotación en el cuaderno de incidencia del docente y/o auxiliares de educación, asumiendo el compromiso por escrito de no reincidir en la falta previa.
- c) Ante la reincidencia se llama al padre de familia de aula para que los dos asuman el compromiso de cambio de actitud que serán registrado en el acta de incidencias.
- d) Dar apoyo socioemocional a los estudiantes para el cumplimiento de las normas de convivencia.
- e) Se realiza el seguimiento de los compromisos asumidos por el estudiante y padre de familia.
- f) Evaluación del cambio de actitud del estudiante, verificando el cumplimiento y desarrollo de las normas de convivencia.